

RESOLUCION N°87.1.2.1.

01962

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°87375,
DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS METALICAS CANON BAUTISTA CIA. LTDA.";

QUE los señores Juan Maria Bautista Morillo y Germán Gustavo Cañón Villamil en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "INDUSTRIAS METALICAS CANON BAUTISTA CIA. LTDA.", con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda Puyol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 087755, de 15 de septiembre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 1734, de 25 de noviembre de 1987 autoriza al señor Germán Gustavo Cañón Villamil, de nacionalidad colombiana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1 455, de 10 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

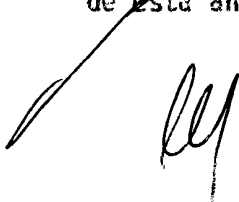
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS METALICAS CANON BAUTISTA CIA. LTDA." por S/.7'000.000, con lo que asciende a S/.7'450.000, dividido en 7.450 participaciones de S/.1.000 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 21 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Público Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de agosto de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha propositado aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 JUL 1987

ECOA GILBERTO ROSA MONTALDO

RMH

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 003 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO